|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 23 alDocumento 44-S** |
|  | **9 de agosto de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) |
| ECP 26 – REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 205: |
| PAPEL DE LA UIT EN EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN CENTRADA EN LAS TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA Y LA SOCIEDAD DIGITALES |
|  |

MOD EUR/44A23/1

RESOLUCIÓN 205 (BUCAREST, 2022)

Papel de la UIT en el fomento de la innovación centrada en
las telecomunicaciones/tecnologías de la información
y la comunicación para impulsar la economía
y la sociedad digitales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 198 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia sobre el empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC);

*b)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*c)* la Resolución 70/125 de la AGNU relativa al documento final de la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*d)* la Resolución 68/220 de la AGNU sobre ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo,

considerando

*a)* que la transformación digital de la economía y de la sociedad actualmente en curso favorece la innovación y promueve un desarrollo económico sostenible e integrador;

*b)* el papel que desempeña la UIT en el aumento del acceso y la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, que contribuye al desarrollo de la digitalización de la economía, y los beneficios derivados de la digitalización de la economía, que aportan una contribución significativa a la economía en general;

*c)* la Declaración de Buenos Aires y el Plan de Acción de Buenos Aires, adoptados por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) de 2017;

*d)* las Resoluciones pertinentes de la CMDT y de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular la Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT sobre la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las Regiones;

*e)* que, entre otras cosas, la Unión desempeña la función fundamental de aportar perspectivas mundiales sobre el desarrollo de la sociedad de la información en lo que atañe a las telecomunicaciones/TIC;

*f)* que en el Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023 que se establece en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia se determina que propiciar la innovación en las telecomunicaciones/TIC en favor de la transformación digital de la sociedad es uno de los objetivos estratégicos de la Unión,

observando

*a)* la Meta 9 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, y concretamente en la Meta 9.c, Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020;

*b)* la función de la UIT en la organización de eventos anuales que abordan específicamente la dinámica de la innovación a nivel regional e internacional,

consciente

*a)* de que los beneficios que ofrece la digitalización de la economía no se han sentido por igual en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y los países desarrollados;

*b)* de que en ambas fases de la CMSI se asumieron compromisos destinados a reducir la brecha digital y crear oportunidades digitales;

*c)* que uno de los aspectos fundamentales de un panorama político nacional propicio a la innovación, y del consiguiente desarrollo económico y el aumento de ingresos fiscales conexo, es la garantía de un acceso ampliamente disponible y asequible a los productos y servicios de telecomunicaciones/TIC modernos;

*d)* que las tasas aplicadas a los equipos de telecomunicaciones/TIC puede limitar el acceso a esos productos a causa del aumento de los costes[[2]](#footnote-2)2,

resuelve

1 que la Unión, en el marco de su mandato, procure fomentar la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC para la creación y el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC que coadyuven al desarrollo de la digitalización de la economía, cuyos beneficios contribuyen en gran medida a la economía en su conjunto;

2 que la Unión, en el marco de su mandato y de los mecanismos existentes, ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a promover un entorno propicio para la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC impulsada por las pequeñas y medianas empresas (PYME), las empresas emergentes, viveros de empresas y los jóvenes empresarios, apoyando las actividades pertinentes junto con otros organismos internacionales;

3 que la Unión siga colaborando con otros organismos de las Naciones Unidas afines y otras organizaciones internacionales para ayudar a los Estados Miembros a ofrecer capacitación en el desarrollo de competencias digitales, consideradas fundamentales para la transformación digital;

4 que la Unión siga apoyando las líneas de acción de la CMSI, en cumplimiento de la función que le fue asignada en virtud de la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia, atendiendo la necesidad mundial de fomentar una innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC que acelere la transformación digital de la sociedad y la economía,

encarga al Secretario General

1 que coordine las actividades intersectoriales en la Unión y colabore con otros organismos de las Naciones Unidas y partes interesadas pertinentes en la aplicación de esta Resolución;

2 que asegure que la presente Resolución se aplique dentro de los límites de los recursos asignados en el Plan Financiero y el Presupuesto bienal aprobados por el Consejo de la UIT;

3 que, al aplicar la presente Resolución, se tenga en cuenta la Resolución 11 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia sobre los eventos ITU Telecom;

4 que proporcione anualmente al Consejo de la UIT un informe detallado de las actividades, acciones y compromisos que la Unión asume en respuesta a la presente Resolución;

5 que elabore y presente un informe intermedio sobre actividades de la UIT relacionadas con la presente Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en 2022;

6 que invite a las organizaciones internacionales pertinentes a facilitar a la Unión, para su divulgación, información sobre la influencia de las tasas aplicables a los equipos de TIC y los costes y beneficios asociados a la reducción de las tasas, como parte de un entorno político propicio a la innovación a nivel nacional,

encarga a los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que tengan en cuenta la presente Resolución al llevar a cabo las actividades en sus Sectores respectivos;

2 que fomente la participación de las PYME en las Comisiones de Estudio y en las actividades pertinentes de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que facilite a los países en desarrollo que lo soliciten la asistencia técnica y la capacitación necesarias para facilitar/fortalecer sus respectivos ecosistemas de innovación centrados en las telecomunicaciones/TIC y desarrollar infraestructuras de telecomunicaciones/TIC;

2 que coopere con otras organizaciones regionales e internacionales afines para mejorar la herramienta de competencias digitales con miras a ayudar a los Estados Miembros a elaborar estrategias nacionales para el desarrollo de las competencias digitales;

3 que refunda, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones, todas las directrices, Recomendaciones, Informes Técnicos y prácticas idóneas elaborados por todos los Sectores que faciliten la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC y su contribución a la digitalización de la economía y se asegure de su accesibilidad para los países en desarrollo a fin de acelerar el intercambio de información y la transferencia de conocimientos y reducir la brecha de desarrollo;

4 que coopere con otras organizaciones pertinentes y contribuya a los esfuerzos por medir cómo las telecomunicaciones/TIC contribuyen al desarrollo de la digitalización de la economía, mediante el intercambio de información procedente de las mediciones que efectúa regularmente la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la infraestructura, el acceso y el uso de las telecomunicaciones/TIC por los hogares y las personas,

invita a los Estados Miembros

1 a fomentar el acceso amplio y asequible a los servicios de telecomunicaciones/TIC, impulsando ecosistemas de innovación centrados en las telecomunicaciones/TIC y alentando la competencia, la innovación, la inversión privada y las asociaciones entre los sectores público y privado;

2 a promover la sensibilización y participación pública en la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC mediante la promoción de iniciativas nacionales con la asistencia de la UIT y a mejorar el desarrollo de las competencias digitales;

3 a participar activamente, en colaboración con otras partes interesadas, en las actividades de la Unión relacionadas con la innovación, así como facilitar la participación de los empresarios, las PYME, las empresas emergentes y los viveros y aceleración de empresas relacionados con las telecomunicaciones/TIC;

4 a examinar la adopción de políticas/estrategias que fomenten la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC;

5 a considerar la influencia de las tasas a la importación y la exportación aplicables a los equipos y software de telecomunicaciones/TIC en la asequibilidad del acceso a esas tecnologías por los innovadores,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas

1 a aportar su contribución compartiendo sus experiencias y conocimientos sobre el fomento de la innovación e impulsando el desarrollo y despliegue de las telecomunicaciones/TIC, como se afirma en la presente Resolución;

2 a fomentar, en el marco de la presente Resolución, la participación de los empresarios, las PYME, las empresas emergentes y los centros de incubación y aceleración relacionados con las telecomunicaciones/TIC en el ITU Telecom World y otros eventos pertinentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 "Pese a la disminución de los precios, el costo de los productos de TIC sigue suponiendo un obstáculo al acceso a la tecnología. En las economías que no participan en el ATI, los aranceles de importación de algunos productos de TIC alcanzan el 45%. Para los productos ahora abarcados por el ATI ampliado los aranceles pueden llegar a ser de hasta un 87%". Los 20 años del Acuerdo sobre Tecnología de la Información, WTO.org, en <https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/ita20years2017_s.htm> [↑](#footnote-ref-2)